

Día 27 de junio.

Combinación ganadora: 30, 4, 22, 28, 44, 45.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 9.

Día 29 de junio.

Combinación ganadora: 27, 46, 1, 4, 33, 44.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de julio, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13217 *REAL DECRETO 954/2007, de 6 de julio, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT).*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 6 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

13218 *ORDEN ECI/2025/2007, de 22 de junio, por la que se conceden subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para el desarrollo de actividades formativas dentro del campo de la educación de las personas adultas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/628/2007, de 19 de febrero, por la que se convocan subvenciones dirigidas a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para el desarrollo de actividades formativas dentro del campo de la educación de personas adultas, examinada la propuesta elaborada por la Comisión de Selección prevista en el apartado quinto de la citada Orden, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el Anexo y por las cuantías señaladas en el mismo, cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322H.480.04 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden mediante esta Orden se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes fundaciones beneficiarias.

2. Previamente, las fundaciones beneficiarias deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, una garantía equivalente al 25 por ciento del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera

de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos establecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a la que se hace referencia en el apartado octavo de la Orden ECI/628/2007, de 19 de febrero, antes del 30 de enero de 2008.

2. La documentación indicada se presentará por duplicado (ejemplar original y copia o fotocopia) ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

3. La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ANEXO

Fundación	Importe — Euros
Fundación «Jaime Vera» —(PSOE)	195.000
Fundación «Rafael Campalans» —(PSC)	27.000
Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales —(PP)	198.610
Fundación «Ramón Trias Fargas» —(CDC)	8.400
Institut d'estudis humanístics «Miquel Coll i Alentorn»—(UDC)	8.400
Fundació «Nous Horitzons» —(IPC)	4.350
Fundación «Luis Bello» —(IU)	3.000
Fundación «Gaspar Torrente» —(CHA)	3.000
Fundación «Aragón XXI» —(PAR)	3.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13219 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, para la concesión de becas en los Estados Unidos de América, en desarrollo del Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.*

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, para la concesión de becas en los Estados Unidos de América, en desarrollo del Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 156, de 30 de junio de 2007, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 28379, columna de la izquierda, segundo párrafo, donde dice: «Doña Coliseo González-Izquierdo Revilla»; debe decir: «Doña Coriseo González-Izquierdo Revilla».